



MVOTMA

Expte. 2009/05620

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 95/2009

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 2008, por la cual se adjudicó a la empresa CECILIO AMARILLO S.C. la Licitación Pública Nacional N° 32/002/2007;

RESULTANDO: I) que de conformidad con la referida contratación la empresa se obligó a la finalización de las Obras de un Conjunto de 30 viviendas para pasivos del Banco de Previsión Social (BPS) ejecutadas en el marco de la Licitación Pública N° 72/002/97, más un Salón de Usos Múltiples, que se encontraban inconclusas desde 2002, ubicadas en la ciudad de Mercedes, por un monto total de obra de \$ 4.890.614 (cuatro millones ochocientos noventa mil seiscientos catorce), IVA incluido;

II) que en el marco del convenio suscrito con la Intendencia Municipal de Río Negro el Banco de Previsión Social adquirió 10 viviendas del complejo habitacional construido por la empresa Botnia S.A. con destino a la población meta atendida por dicha Institución;

III) que tomando en consideración las características edilicias y tipológicas de dichas viviendas y las necesidades habitacionales de la población destinataria, pasivos del BPS, se ha entendido necesario por parte de la Administración realizar su adecuación constructiva para transformar las 10 viviendas originariamente adquiridas, de 3 dormitorios, en 20 viviendas de un dormitorio;

IV) que a tales efectos se solicitó a la empresa Cecilio Amarillo S.C., que actualmente se encuentra ejecutando obras para el citado Ministerio de conformidad con lo indicado en el Resultando I, cotizar las obras de adecuación y refacción de conformidad con el detalle

suministrado por la División Arquitectura de la Dirección Nacional de Vivienda de dicha Secretaría de Estado;

V) que la mencionada empresa contratista con fecha 6 de julio de 2009 manifestó su conformidad con los términos de la ampliación de contrato propuesta, cotizando los trabajos solicitados de conformidad con las láminas de planos que adjunta y se consideran parte de su propuesta, todo lo cual obra agregado en el expediente administrativo N° 2008/14000/10111;

VI) que ante el requerimiento de los servicios técnicos de la Administración, la contratista presentó con fecha 24 de julio de 2009 un ajuste de su propuesta económica original, acompañando el correspondiente rubrado;

CONSIDERANDO: I) que la ampliación de contrato propuesta permite ejecutar la totalidad de las obras necesarias para adecuar desde el punto de vista edilicio las viviendas adquiridas con destino a pasivos del Banco de Previsión Social, en el marco del convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Río Negro y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, posibilitando de esta manera contar a corto plazo con mayor número de viviendas que puedan ser efectivamente ocupadas por sus destinatarios finales;

II) que el porcentaje de ampliación del contrato de referencia es un 78,7 % del total adjudicado a la Empresa CECILIO AMARILLO S.C.;

III) que dicha ampliación de contrato es acorde a derecho en cuanto cumple con los preceptos del artículo 63 del TOCAF;

IV) que con fecha 14 de agosto de 2009, se remitieron las actuaciones al Tribunal de Cuentas para su intervención;



MVOTMA

V) que el Tribunal de Cuentas por resolución adoptada con fecha 10 de setiembre de 2009, observa la ampliación del gasto a la empresa Cecilio Amarillo S.A. por un monto total de \$ 3.850.508;

VI) que se estima necesario reiterar el gasto, por razones de buena administración, atender la demanda habitacional en la ciudad de Fray Bentos, y no perjudicar a la Empresa adjudicataria;

VII) que el artículo 97 del TOCAF, habilita al ordenador a reiterar el gasto, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en artículo 63 y 97 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Ampliase el contrato de construcción suscrito el 6 de mayo de 2009 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la empresa CECILIO AMARILLO S.C., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 32/002/2007, disponiéndose que la contratista deberá en el marco de la ampliación dispuesta ejecutar la adecuación constructiva y refacción de 10 viviendas, que forman parte del complejo habitacional construido por la empresa BOTNIA S.A. en la localidad de Fray Bentos, actualmente propiedad del Banco de Previsión Social, de forma tal de transformarlas en 20 viviendas de un dormitorio, por un monto total de la obra de \$ 3.420.508 (pesos tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos ocho) IVA incluido, un monto de mano de obra imponible de \$ 430.000 (pesos cuatrocientos treinta mil); y en un monto total del contrato de \$ 3.850.508 (pesos tres millones ochocientos cincuenta mil quinientos ocho), en un todo conforme a la memoria constructiva y

descriptiva, así como el rubrado presentado por la empresa el 6 y 24 de julio de 2009 respectivamente que se considera parte integrante de la propuesta, así como de los recaudos elaborados por la División Arquitectura de la Dirección Nacional de Vivienda de la citada Secretaría de Estado, según resulta del expediente administrativo 2008/14000/10111.-

2º.- Reiterase el gasto dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS VI y VII.-

3º.- La erogación resultante de la ampliación de contrato dispuesta, será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndole la notificación a la empresa CECILIO AMARILLO S.C. y el otorgamiento de la ampliación de contrato.-

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República